

**PRORROGA PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS EN CALLE DEL PACÍFICO ENTRE W. REBOLLEDO Y
DEL PACÍFICO – OSORNO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2798

PUERTO MONTT, 26 SEP. 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 789 de fecha 29.07.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno; Correo electrónico de fecha 04.08.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 24.08.2022 de la Prefectura Osorno, adjuntando informe de factibilidad N° 66-F-2022; Correo electrónico de fecha 12.09.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno solicitando prórroga de la Resolución N° 2674; Correo electrónico de fecha 20.09.2022 de la Prefectura Osorno dando opinión favorable y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 12.09.2022 mediante Correo electrónico de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que la Resolución N°2674 de fecha 08.09.2022 autoriza la Prohibición de Circulación de Vehículos Motorizados en calle Del Pacífico entre W. Rebolledo y Del Pacífico por los trabajos de Ampliación de Dos Tramos de Colector de Aguas Lluvias Osorno que se están realizando, por tanto, se solicita:

RORROGAR RESOLUCIÓN N° 2674 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS. CIERRE DE CALLE DEL PACÍFICO ENTRE W. REBOLLEDO Y DEL PACÍFICO, CUYA PRORROGA DE OBRA SE DESDE EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE, EN JORNADA DE 08:00 HRS A 18:00 HRS.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGUESE** la prohibición de circulación de vehículos motorizados en calle Del Pacífico entre W. Rebolledo y Del Pacífico, según el considerando 2, para continuar con la obra de ampliación de dos tramos de colector de aguas lluvias **entre el día 23 de Septiembre al día 31 de Octubre, entre las 08:00 hrs. y las 18:00 hrs.**

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelto N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de la obra, la INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NUEVA PACIFICO SUR S.A., RUT: 77.046.730 - 6, cuyo responsable de la obra es CRISTIAN MARCHANT.

4. La INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NUEVA PACIFICO SUR S.A. deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la obra, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía”, capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras. Además, el ejecutante está obligado a colocar y mantener de día y de noche la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la obra.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

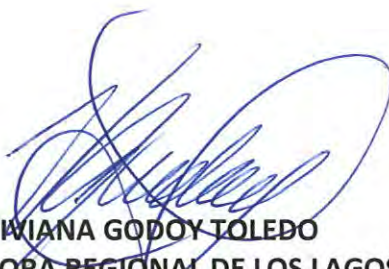
7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



**VIVIANA GODOY TOLEDO
GOBERNADORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS**



BDPV/PCC/FYR/S

Distribución:

Destinatario;

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;

Prefectura de Carabineros Osorno N° 24;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa;

Archivo D.I.T.;

Oficina de Partes.



Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl

Tel. +5665 228 3153

+5665 228 3109

goreloslagos.cl